



DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

INFORME DE SEGUIMIENTO

Ministerio del Medio Ambiente

Número de Informe: 1.304/2015
25 de octubre de 2016





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

DAA N° 2.640/2016
REF.: N° 206.572/2016

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO QUE
INDICA.

SANTIAGO 25.OCT.16 *078200

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe de Seguimiento al Informe Final N° 1.304, de 2015, sobre auditoría a la labor del Ministerio del Medio Ambiente respecto de la prevención, control y/o restauración de pasivos ambientales generados por la actividad minera al año 2015.

Saluda atentamente a Ud.,

JORGE BERMUDEZ SOTO
Contralor General de la República

AL SEÑOR
PABLO BADENIER MARTÍNEZ
MINISTRO DEL MEDIO AMBIENTE
PRESENTE



RTE
ANTECED



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

DAA N° 2.641/2016
REF.: N° 206.572/2016

REMITE INFORME DE SEGUIMIENTO QUE
INDICA.

SANTIAGO 25.OCT.16*078207

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, el Informe de Seguimiento al Informe Final N° 1.304, de 2015, sobre auditoría a la labor del Ministerio del Medio Ambiente respecto de la prevención, control y/o restauración de pasivos ambientales generados por la actividad minera al año 2015.

Saluda atentamente a Ud.,

RICARDO PROVOSTE ACEVEDO
Subjefe División de Auditoría Administrativa



A LA SEÑORA
AUDITORA INTERNA
MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE
PRESENTE

RTE
ANTECED



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

USEG N° 116/2016
REF. N° 206.572/2016

SEGUIMIENTO AL INFORME FINAL N° 1.304, DE
2015, SOBRE AUDITORÍA A LA LABOR DEL
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE RESPECTO
DE LA PREVENCIÓN, CONTROL Y/O
RESTAURACIÓN DE PASIVOS AMBIENTALES
GENERADOS POR LA ACTIVIDAD MINERA AL
AÑO 2015.

SANTIAGO, 25 OCT. 2016

De acuerdo con las facultades establecidas en la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, se realizó el seguimiento a las observaciones contenidas en el Informe Final N° 1.304, de 2015, sobre auditoría al cumplimiento de la labor del Ministerio del Medio Ambiente, MMA, respecto de la prevención, control y/o restauración de pasivos ambientales generados por la actividad minera al 2015, con la finalidad de verificar el cumplimiento de las medidas requeridas por este Órgano de Control. La funcionaria que ejecutó esta fiscalización fue la señora Jéssica Arriagada Gutiérrez.

El proceso de seguimiento consideró el referido Informe Final N° 1.304, de 2015, y la respuesta a dicho documento remitida mediante oficio ordinario D.JN° 162.753, de 2016.

Los antecedentes aportados fueron analizados con el objeto de comprobar la pertinencia de las acciones correctivas implementadas, arrojando los resultados que en cada caso se indican.

AL SEÑOR
JORGE BERMÚDEZ SOTO
CONTRALOR GENERAL DE LA REPÚBLICA
PRESENTE

3/k

[Handwritten signature]
Contralor General
de la República



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

1. OBSERVACIÓN QUE SE SUBSANA

N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN
<p>I-1 Procedimientos y/o manuales para los procesos de revisión interna</p>	<p>Se constató que la Unidad de Auditoría Interna no cuenta con procedimientos de carácter formal, que permitan establecer los grados de cumplimiento de las medidas instauradas en las herramientas de gestión de sustancias químicas y/o suelos contaminados, principalmente en lo concerniente a la Política Nacional de Seguridad Química y Política Nacional para la Gestión de Sitios con Presencia de Contaminación.</p> <p>Asimismo, se comprobó la inexistencia de manuales para la ejecución de auditorías internas relacionadas con el cumplimiento de cuerpos normativos sobre gestión de suelos contaminados, específicamente en lo relativo a lo previsto en la ley N° 20.590, que Establece un Programa de Intervención en Zonas con Presencia de Polimetales en la Comuna de Arica y en la resolución exenta N° 406, de 2013.</p> <p>Las omisiones señaladas infringen lo consignado en los numerales 43, letra a), y 38 del capítulo III de la resolución exenta N° 1.485, de 1996, de este origen, que Aprueba Normas de Control Interno, en cuanto a que las estructuras de control interno y todas las transacciones y hechos significativos deben estar claramente documentados y disponibles para su verificación, y respecto de la vigilancia continua que debe existir en las operaciones de cada entidad.</p> <p>Además, lo anterior no se condice con el principio de control consagrado en los artículos 3° y 11 de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado.</p> <p>C: Observación compleja, falta de revisión de operaciones, procesos y actividades.</p>	<p>La repartición argumentó que elaboró los manuales "de Procedimiento de Auditoría Interna" y "Procedimiento para la ejecución de auditoría, materia gestión de sitios con presencia de contaminación", los que se aprobaron mediante la resolución exenta N° 650, de julio de 2016.</p>	<p>Se corroboró que a través de la resolución exenta N° 650, de 13 de julio de 2016, de esa procedencia, se aprobaron los mencionados procedimientos de auditoría interna, los cuales entregan una propuesta metodológica del proceso de auditoría en la institución, conforme lo exigido por el Consejo de Auditoría Interna General de Gobierno.</p>	<p>Por lo expuesto, se subsana lo observado.</p>

3 K



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

2. OBSERVACIONES QUE SE MANTIENEN

N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN	ACCIÓN DERIVADA
<p style="text-align: center;">II-1</p> <p>Política Nacional de Seguridad Química</p>	<p>1.1 Medidas del plan de acción con cumplimiento parcial.</p> <p>De los antecedentes proporcionados por el Ministerio del Medio Ambiente, no fue posible verificar el cumplimiento de 38 medidas del plan de acción de corto (2009 a 2010) y mediano plazo (2010 a 2013), asociadas a nueve objetivos de la Política Nacional de Seguridad Química, PNSQ.</p> <p>a) En relación con lo establecido en el objetivo específico N° 1, referente a fortalecer la institucionalidad vinculada a la gestión de sustancias químicas, no fue posible corroborar la ejecución de las medidas del plan de acción, relacionadas con el establecimiento de un programa de capacitación continua para las instituciones públicas y los sectores productivos en materia de gestión de las sustancias químicas; la priorización de la solicitud de recursos específicos para la gestión de esas sustancias en la formulación presupuestaria de cada institución del sector público; y, la implementación a nivel nacional del programa de capacitación.</p> <p>b) Respecto al objetivo específico N° 2, que dispone fortalecer y dar coherencia al marco normativo aplicable a la gestión segura de las sustancias químicas, no fue posible acreditar la realización de la medida asociada a la elaboración de un documento que recopile los acuerdos ambientales y otros foros relativos a la agenda química internacional.</p> <p>c) En cuanto al objetivo específico N° 3, que prescribe fortalecer el control y la fiscalización en todo el ciclo de vida de las sustancias químicas, el MMA no demostró la ejecución de tres medidas del plan de acción, relacionadas con la elaboración del catastro nacional georreferenciado de las industrias</p>	<p>La repartición manifestó que ha relevado nuevamente el tema observado y como parte de la acciones ha considerado esencial efectuar una "Actualización de la Política de Seguridad Química", que incluirá todas aquellas materias que no han sido abordadas, para lo cual se ha contactado con los otros servicios involucrados y se ha fijado un cronograma de actividades.</p> <p>Agregó, el detalle de los avances alcanzados para cada una de las medidas, según se indica:</p> <p>Para el objetivo específico N° 1, se confeccionó una guía temática de capacitación, que oriente a los miembros del comité, para que realicen sus diferentes capacitaciones, alineándose con los objetivos generales y específicos de la Política Nacional de Seguridad Química.</p> <p>Además, se diseñó una ficha de información que será enviada a los miembros del Comité Nacional de la PNSQ durante el mes de julio de 2016 para que informen las capacitaciones programadas para ese año y los años siguientes (2017 y 2018). Dicha información se traspasará a una planilla de control que permitirá registrar el cumplimiento de las</p>	<p>Para el objetivo estratégico N° 1, se comprobó que se encuentra en elaboración la mencionada Guía Temática de Capacitaciones Política Nacional de Seguridad Química, además del formato de ficha destinada a detallar la información de las capacitaciones programadas para los años 2016 al 2018 y el cronograma de implementación de tales medidas. Adicionalmente, se ratificó que por la orden de compra N° 608897-396-SE16, se encomendó a la Pontificia Universidad Católica la consultoría Programa de Gestión de Sustancias Químicas de uso industrial.</p> <p>A su turno, sobre el objetivo N° 2, se constató que a través del memorándum N° 113, de 2016, la Jefa de la Oficina de Residuos y Riesgo Ambiental del MMA solita a la Oficina Asuntos Internacionales la designación de un profesional para el apoyo en mantener actualizada la información sobre los acuerdos ambientales y otros foros referidos a la agenda química internacional, y su respuesta con la designación de una funcionaria para materializar esa labor. Lo que se estima culmine el año 2017.</p>	<p>Sin perjuicio del avance alcanzado para cada uno de los objetivos específicos, se mantiene lo observado hasta su completa ejecución.</p>	<p>La implementación de la totalidad de las medidas del plan de acción para el cumplimiento de la Política Nacional de Seguridad Química, será validada en una futura fiscalización que lleve a cabo esta Contraloría General.</p>



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN	ACCIÓN DERIVADA
	<p>que manejan y producen sustancias químicas en el país; la elaboración de mapas de peligro en algunas zonas del país entre 2009 al 2010; y, la elaboración de mapas de peligro en algunas zonas prioritarias del país entre 2010 al 2012.</p> <p>d) Según lo establecido en el objetivo específico N° 4, sobre promover el análisis de riesgo en el ciclo de vida de las sustancias químicas, no se acompañó la documentación que acredite el cumplimiento de las medidas asociadas a la capacitación a los evaluadores de proyectos a nivel nacional y a la realización de talleres de difusión.</p> <p>e) Enseguida, conforme a lo prescrito en el objetivo específico N° 5, donde se define la necesidad de fortalecer la aplicación de instrumentos existentes asociados con la seguridad química en los lugares de trabajo, el Ministerio no evidenció la ejecución de la medida de adopción de una metodología de capacitación específica para enseñar el riesgo químico a los trabajadores expuestos a sustancias químicas.</p> <p>g) En relación con el objetivo específico N° 7, que tiene como finalidad promover la difusión, formación, capacitación e investigación en materia de seguridad química, el Ministerio del Medio Ambiente no demostró la ejecución de las medidas ligadas al establecimiento de requisitos y procedimientos de respuesta mínimos y unificados de los Centros de Información de Materiales Peligrosos accesibles para emergencias; la mantención de los programas de capacitación en el tiempo; y, la identificación, listado, priorización y fomento de líneas de estudio en materia de efectos crónicos de las sustancias químicas en el marco de la salud ocupacional y salud de las personas.</p> <p>h) En cuanto al objetivo específico N° 8, el cual dispone participar activa y coordinadamente en la Agenda Química Internacional y dar cumplimiento a</p>	<p>capacitaciones.</p> <p>Conjuntamente se elaboró un cronograma de implementación de las medidas y se contrató el desarrollo del Programa de Gestión de Sustancias Químicas de Uso Industrial.</p> <p>En lo concerniente al objetivo específico N° 2, comunicó que se revisará con la Oficina de Asuntos Internacionales los procedimientos para conformar delegaciones e informar lo efectuado en las comisiones de viajes internacionales en representación del ministerio, en específico, en lo referido a los convenios de químicos, a objeto de contar con la información tratada y la validación de la participación.</p> <p>Adicionalmente, se procederá a revisar el documento "Gestión de Sustancias Químicas en el marco de los Convenios, tratados y Acuerdos suscritos por Chile" y a su actualización según las actividades que presenten avances al respecto.</p> <p>En cuanto al objetivo específico N° 3, argumentó que se desarrollaron los estudios sobre "Elaboración de un Catastro Nacional y Mapa de Riesgo de la Industria Química" y "Continuación del Catastro Nacional de Instalaciones que almacenan, usan y/o producen</p>	<p>Enseguida para el objetivo N° 3, presentó el Informe Final Elaboración de un Catastro Nacional y Mapa de Riesgos de la Industria Química Nacional; y el Informe Final Continuación del Catastro Nacional de Instalaciones que Almacenan, Usan y/o Producen Sustancias Químicas Peligrosas: Hacia una Herramienta de Evaluación de Peligros Químicos.</p> <p>Por su parte, se confirmó que para los objetivos específicos N°s 4 y 5, se tiene prevista la verificación de las actividades de capacitación desde septiembre de 2016 y hasta el año 2018.</p> <p>Sobre el objetivo N° 7, se constató el trabajo llevado a cabo con servicios públicos y organizaciones privadas, con el objeto de formalizar la implementación de acciones que conforman el plan de acción 2015-2016 de la Política Nacional de Seguridad Química.</p> <p>Asimismo, se corroboró la lista de asistencia a las reuniones de trabajo realizadas con organismos públicos y privados.</p> <p>Para el objetivo N° 8, se confirmó a través del cronograma de implementación que la revisión y actualización del documento Gestión de Sustancias Químicas en el marco de los Convenios,</p>		



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN	ACCIÓN DERIVADA
	<p>los compromisos suscritos por el país, la repartición no acreditó el cumplimiento de las medidas del plan de acción relacionadas con asegurar la participación permanente de las autoridades técnicas designadas oficialmente para llevar a cabo la implementación de los convenios de Estocolmo y Rotterdam; conformar delegaciones acorde a los temas y reuniones programadas; y, promover la inclusión de las medidas Strategic Approach to International Chemicals Management, SAICM, en los instrumentos de gestión ambiental.</p> <p>i) Finalmente, en lo que concierne al objetivo específico N° 9 de la antedicha política, que prevé fortalecer la institucionalidad relacionada con emergencias químicas, el Ministerio no evidenció la realización de cinco medidas asociadas a sancionar el Plan Básico de Coordinación para Enfrentar Emergencias y Desastres por Sustancias o Materiales Peligrosos, ACCEQUIM, por el Consejo Directivo de la CONAMA; el establecimiento y desarrollo de programas de capacitación dirigidos a los organismos asociados con la gestión de las emergencias químicas; el diseño de un modelo para establecer un registro nacional de emergencias químicas; la creación y fortalecimiento de los comités de emergencias químicas a nivel regional; y, la realización de un diagnóstico de la disponibilidad de medios a utilizar en el tema de las emergencias químicas.</p> <p>Por lo anterior, este Órgano de Control reiteró que corresponde al Ministerio, según lo establecido en la letra a) del artículo 70 de la ley N° 20.417, que Crea el Ministerio, el Servicio de Evaluación Ambiental y la Superintendencia del Medio Ambiente, informar periódicamente sobre los avances y cumplimiento de las políticas ambientales.</p> <p>AC: Observación altamente compleja, ausencia de supervisión.</p>	<p>sustancias químicas peligrosas: Hacia una herramienta de evaluación de peligros químicos".</p> <p>Sobre los objetivos específicos N°s 4 y 5, esgrimió que se elaboró un cronograma de implementación de las medidas, que incorpora las capacitaciones.</p> <p>Respecto del objetivo específico N° 7, manifestó que la Oficina de Residuos y Riesgo Ambiental, en el ejercicio de sus funciones está coordinando la actualización de la Política Nacional de Seguridad Química.</p> <p>Complementariamente, precisó que el decreto supremo N° 43 de 27 de julio de 2015 del Ministerio de Salud fue tomado a razón por esta Contraloría General, lo que ha permitido la entrada en vigencia de la norma chilena N° 2.245, sobre sustancias químicas - hojas de datos de seguridad (HDS) y otros antecedentes, la que considera la incorporación del GHS, (Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos) en su definición y estructura.</p> <p>En lo relativo al objetivo específico N° 8, argumentó que en cuanto a las medidas SAICM se actualizará el documento de "Gestión de Sustancias Químicas en el marco de los Convenios, tratados y Acuerdos suscritos por Chile" y</p>	<p>tratados y Acuerdos suscritos por Chile finalizará el año 2017.</p> <p>En lo atinente al objetivo N° 9, se ratificó la designación de una funcionaria la Oficina Asuntos Internacionales para colaborar en el proceso de "Gestión de Sustancias Químicas en el marco de los Convenios, Tratados y Acuerdos suscritos por Chile".</p> <p>Adicionalmente, se comprobó a través del oficio Ord. N° 162.456, de 2016, que el Jefe de la Oficina de Residuos y Riesgo Ambiental (S), de ese ministerio, requiere a la Oficina Nacional de Emergencia, ONEMI, definir plazos de las acciones de la Política Nacional de Seguridad Química entre el año 2015 y 2018, con el objeto de completar el cronograma del plan de acción de dicha política.</p>		

3K



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN	ACCIÓN DERIVADA
		<p>difundirá al Comité Coordinador de la Política Nacional de Seguridad Química y al Comité Asesor de la Agenda Química Internacional.</p> <p>A su turno, respecto al objetivo específico N° 9, esgrimió que se considerará un capítulo en la Guía Temática de Capacitación Política Nacional de Seguridad Química sobre el desarrollo de programas de capacitación en situaciones de emergencias químicas.</p> <p>Asimismo, dicha guía considerará un capítulo referente a emergencias químicas, que incluirá las materias relativas a sancionar el plan básico de coordinación, el diseño de un modelo nacional de emergencias químicas, el fortalecimiento de los comités de emergencias químicas a nivel regional, la disponibilidad de medios a utilizar en el tema de las emergencias químicas.</p>			
<p>II-1</p> <p>Política Nacional de Seguridad Química</p>	<p>1.2 Medidas del plan de acción de corto y mediano plazo no implementadas.</p> <p>De los antecedentes tenidos a la vista y de las validaciones efectuadas, se constató que 53 medidas específicas, asociadas al plan de acción de corto plazo, entre 2009 y 2010, y de mediano plazo, entre 2010 y 2013, de la citada Política Nacional de Seguridad Química, no han sido implementadas al 2015.</p> <p>a) En este contexto, sobre el anotado objetivo específico N° 2, se verificó que no han sido implementadas siete medidas del plan de acción,</p>	<p>La repartición argumentó que para el objetivo específico N° 2, se realizará un trabajo en conjunto con la antes nombrada Oficina de Asuntos Internacionales.</p> <p>Añadió, que el Ministerio de Salud dictó la resolución exenta N° 408, publicada el 11 de mayo de 2016, que actualizó al resolución exenta N° 714 de 2002. Otra acción considerada, es el proceso de elaboración de un Programa de Gestión de Sustancias Químicas</p>	<p>Se corroboró para el objetivo N° 2, la aprobación del listado de sustancias peligrosas para la salud mediante la resolución exenta N° 408, de mayo de 2016, del Ministerio de Salud, además del cronograma de trabajo y la designación de una funcionaria de la Oficina de Asuntos Internacionales para apoyar en la actualización de información relacionada con acuerdos</p>	<p>Sin perjuicio de las medidas adoptadas, en atención a que las mismas se encuentran en desarrollo, se mantiene lo observado.</p>	<p>La implementación de la totalidad de las mencionadas medidas del plan de acción de corto y mediano plazo será examinada en una futura fiscalización que lleve a cabo esta Contraloría General.</p>

3K



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN	ACCIÓN DERIVADA
3 R	<p>relacionadas con mantener actualizado el documento que recopile los acuerdos ambientales y otros foros relativos a la Agenda Química Internacional al menos cada 4 años; mantener la difusión, capacitación y promoción de material de aplicación de normativa; analizar la incorporación de instrumentos normativos para abordar los vacíos legales relacionados con la fabricación, uso, venta y transporte ferroviario de sustancias químicas peligrosas; proponer disposiciones legales que sustenten un sistema de notificación de nuevas sustancias químicas industriales con el fin de decidir si se acepta su ingreso al comercio, vía importación o producción nacional; definir un plan sistemático de manejo de estadísticas de producción, ventas, importaciones y exportaciones de sustancias y productos químicos; definir una guía técnica asociada al artículo 21 del decreto N° 40, de 1969, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que Aprueba Reglamento sobre Prevención de Riesgos Profesionales en lo que atañe a la prevención del riesgo químico; y, analizar la factibilidad de impulsar un proyecto de ley para la implementación del "derecho a saber" para la comunidad.</p> <p>b) Por otra parte, se comprobó para el objetivo específico N° 3 que, al 2015, no han sido implementadas cinco medidas correspondientes a evaluar la actual capacidad fiscalizadora y las necesidades de mejoramiento; definir coordinadamente la solicitud anual de recursos financieros necesarios en los presupuestos sectoriales; definir protocolos de coordinación entre las instituciones fiscalizadoras; definir un procedimiento operativo común para fiscalizar; y definir un programa de capacitación para los fiscalizadores.</p> <p>c) En igual sentido, se determinó que no se han implementado siete disposiciones del plan de acción del objetivo específico N° 4, las cuales se refieren a establecer mecanismos de participación ciudadana</p>	<p>de uso industrial, licitado en el portal Mercado Público mediante ID 608897-42-LE16.</p> <p>Adicionalmente, cabe señalar que este Programa se realiza conforme a solicitud expresa del Directorado de Químicos de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico (OCDE), en el marco de los actos químicos a los cuales Chile se compromete con su cumplimiento en el año 2010.</p> <p>Agregó, que todas las acciones que han estado pendientes van a ser tratadas en el marco de la actualización de la Política Nacional de Seguridad Química.</p> <p>En cuanto al objetivo N° 3, precisó que se efectuará la coordinación con los servicios públicos, para efectos de la fiscalización oportuna y que los presupuestos institucionales consideren su financiamiento.</p> <p>Sobre el objetivo N° 4, argumentó que coordinará con los servicios públicos la elaboración de la Guía Técnica de análisis de los riesgos en los lugares de trabajo y un cronograma de implementación de las medidas, que incluye las capacitaciones.</p> <p>Respecto al objetivo 5, manifestó que llevará a cabo la coordinación con los servicios públicos para capacitación y otras materias.</p>	<p>ambientales y otros foros relativos a la agenda química internacional.</p> <p>En tanto que para los objetivos específicos N°s 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9, se acreditó como parte del trabajo llevado a cabo con servicios públicos y organizaciones los oficios remitidos con el plan de acción 2015-2016, específico para cada institución, los indicadores definidos para el cumplimiento de las líneas de acción, los que debían ser aprobados por ellas. Además, se evidenció la lista de asistencia a reuniones de trabajo.</p>		



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN	ACCIÓN DERIVADA
3.	<p>en las decisiones respecto de la evaluación y gestión de riesgo; contemplar la evaluación y gestión del riesgo en la elaboración y actualización de normas asociadas al manejo y uso de sustancias químicas peligrosas y plaguicidas; definir contraparte técnica y elaborar términos de referencia para la elaboración de la primera guía técnica; elaborar un primer borrador de guía técnica para el análisis de riesgo en los lugares de trabajo; publicar dicha guía técnica; y promover, divulgar y capacitar en el uso de la aludida guía técnica.</p> <p>d) En cuanto al objetivo específico N° 5, se verificó que seis medidas no han sido realizadas, a saber, recopilar y analizar la información por parte de los organismos fiscalizadores con competencia en la materia; elaborar un catastro de operaciones asociadas a sustancias químicas relativas a las condiciones de seguridad en los lugares de trabajo; desarrollar y complementar las normas existentes de seguridad en el trabajo, con las normas y directrices de la Organización Internacional del Trabajo (OIT—OSH 2001) y otros códigos y directrices no vinculantes; definir y ejecutar un programa de capacitación para los fiscalizadores relacionados con las operaciones asociadas a sustancias químicas; integrar una línea de trabajo con las mutuales de empleadores e Instituto de Normalización Previsional, INP, para elaborar y ejecutar programas de capacitación en prevención y control de riesgos de sustancias químicas; y definir y ejecutar un programa de capacitación para líderes trabajadores del sector químico.</p> <p>e) Según lo planteado en el objetivo específico N° 6, se constató que no han sido implementadas cinco disposiciones del plan de acción, a saber, la caracterización y análisis de los actuales instrumentos de gestión; potenciar los instrumentos preventivos de gestión, como la Responsabilidad Social, ISO 14.000, OHSAS 18.000, Código de Conducta de la FAO, Conducta Responsable;</p>	<p>En lo concerniente al objetivo específico N° 6, se refirió a la coordinación con el Consejo de Producción Limpia.</p> <p>A su turno, en cuanto al objetivo N° 7, puntualizó que se abordarán las iniciativas respectivas en el proceso de actualización de la política, en tanto que en la Guía Temática se contemplará el numeral sobre "peligros y riesgos de las sustancias químicas".</p> <p>En lo atinente al objetivo N° 8, esgrimió que las medidas se considerarán en la actualización de la política y que la mencionada Guía Temática incluirá los "Convenios o acuerdos internacionales en materia de químicos".</p> <p>Añadiendo, que adicionalmente se efectúa la coordinación con la nombrada Oficina de Asuntos Internacionales, para tratar los temas de seguridad química en los tratados de libre comercio y desarrollar estrategias para prevenir y controlar el tráfico ilícito internacional de estas sustancias.</p> <p>Finalmente, para el objetivo específico N° 9, precisó que la Oficina de Residuos y Riesgo Ambiental, en el ejercicio de sus funciones está coordinando la actualización de la Política Nacional de Seguridad Química y que la propuesta de Guía Temática considera en el numeral</p>			



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN	ACCIÓN DERIVADA
	<p>difundir experiencias exitosas relacionadas con la Responsabilidad Social, ISO 14.000, OHSAS 18.000, Código de Conducta de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, FAO, Conducta Responsable y otros; incentivar la generación de iniciativas voluntarias unilaterales; y promover los beneficios de los acuerdos de producción limpia, APLs, e incentivar su elaboración, implementación y cumplimiento en el sector de la pequeña y mediana empresa en base a la Política de Producción Limpia.</p> <p>f) En lo que atañe al objetivo específico N° 7, se verificó que no han sido implementadas las siguientes medidas, relacionadas con hacer enlaces entre las páginas de información de los organismos del Estado y las web de los centros de información de materiales peligrosos - accesibles para emergencias; mantener actualizada la información de la acción a corto plazo; evaluar la participación del Ministerio de Educación para la promoción de los programas de capacitación; generar capacidades técnicas para un apoyo efectivo por parte de los municipios; mantener el fomento de la acción a corto plazo (Identificar, listar, priorizar y fomentar líneas de estudio en materia de efectos crónicos de las sustancias químicas en el marco de la salud ocupacional y salud de las personas); investigar los productos químicos (producidos e importados) de altos volúmenes de producción con objeto de identificar los que son potencialmente peligrosos para el medio ambiente y/o para la salud de la población o los trabajadores; y, establecer o fortalecer programas nacionales para investigar sistemáticamente sustancias químicas existentes, de manera de identificar aquellas que requieran ser administradas y/o controladas.</p> <p>g) En lo que concierne al objetivo específico N° 8, se constató que no han sido implementadas las medidas relacionadas con analizar la forma de abordar temas de seguridad química en los Tratados</p>	7 "respuesta ante emergencias".			

3K



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN	ACCIÓN DERIVADA
	<p>de Libre Comercio; y desarrollar estrategias nacionales para prevenir, detectar y controlar el tráfico ilícito internacional.</p> <p>h) Por último, en lo que atañe al objetivo específico N° 9, no se han ejecutado 11 medidas destinadas a desarrollar programas de capacitación a nivel comunal; formalizar una obligación legal para declarar las emergencias químicas; crear un registro nacional de emergencias químicas; establecer directrices nacionales a los planes de emergencia y/o contingencia; fortalecer el control y la fiscalización de los planes de contingencia a través de acciones en conjunto con las instituciones con injerencia en el tema; validar y normalizar los planes de emergencia y/o contingencia de las empresas y los municipios; desarrollar guías de técnicas de apoyo para la elaboración de planes de emergencias; desarrollar talleres público-privados; conformar mesas de trabajos en relación a objetivos comunes de acuerdo al convenio marco entre la Oficina Nacional de Emergencia del Ministerio de Interior y Seguridad Pública, CONAMA y otras instituciones relacionadas; implementar una estrategia nacional para resolver las falencias de personal y de equipos en el tema de las emergencias químicas; efectuar talleres de información para la comunidad en dos regiones del país; y finalmente, realizar mesas de trabajo con la comunidad, la industria y el gobierno.</p> <p>AC: Observación altamente compleja, ausencia de supervisión.</p>				
<p>II-1</p> <p>Política Nacional de Seguridad Química.</p>	<p>1.3 Conformación y obligaciones de los comités.</p> <p>Se verificó que no se han canalizado a través del Comité Nacional Coordinador, todas las ofertas internacionales de financiamiento de proyectos y capacitación relacionados con las sustancias químicas, definiendo un punto focal técnico, de</p>	<p>La repartición esgrimió que revisará con la nombrada Oficina de Asuntos Internacionales los procedimientos que permitan incluir ofertas internacionales de financiamiento, a través del comité nacional coordinador,</p>	<p>Para el objetivo específico N° 1, se confirmó a través del cronograma de implementación de medidas, la incorporación del ítem procedimientos internacionales cuya última</p>	<p>Sin perjuicio de las medidas adoptadas, en atención a que las mismas se encuentran en desarrollo, se mantiene lo observado.</p>	<p>El cumplimiento de lo requerido para los objetivos específicos N°s 1 y 9, de acuerdo a lo expuesto, será materia de examen</p>

3R



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN	ACCIÓN DERIVADA
	<p>acuerdo a lo requerido en el objetivo específico N° 1 de la aludida política.</p> <p>Asimismo, acorde a lo indicado en el objetivo específico N° 9, se comprobó que no se ha conformado el grupo técnico que revise y actualice el plan ACCEQUIM y otros, como tampoco la creación de grupos técnicos de trabajo regionales que validen y apliquen dicho plan.</p> <p>AC: Observación altamente compleja, ausencia de supervisión.</p>	<p>actividad incluida en el cronograma de trabajo.</p> <p>Adicionalmente, como medio de verificación adjuntó dos correos electrónicos referidos a la presentación de un fondo internacional para el financiamiento de proyecto al Comité Asesor de Agenda Química Internacional y dos propuestas de proyectos para su aprobación.</p> <p>En cuanto al objetivo específico N° 9, manifestó que durante el año 2016, la ONEMI solicitó la participación de representantes de servicios en el proceso de formulación de Plan Regional de Emergencias. Además, de participar en la mesa técnica, cuyo propósito es abordar el riesgo por materiales peligrosos en temas preventivos, de mitigación y preparación, a través de una mirada multisectorial.</p> <p>En relación a la conexión con ACCEQUIM, precisó que en esa mesa de trabajo también se encuentra considerada su actualización.</p> <p>Finalmente, esgrimió que para concretar esta acción, la actualización de la mencionada política considera que la ONEMI desarrolle e implemente programas de capacitación de ACCEQUIM a nivel comunal y actualizar el plan. Ambas</p>	<p>actividad está prevista para el cuarto trimestre de 2017.</p> <p>Además, se corroboró por los citados correos electrónicos la presentación de un fondo internacional para el financiamiento de proyecto al Comité Asesor de Agenda Química Internacional y de dos propuestas de proyecto para su aprobación.</p> <p>Respecto al objetivo estratégico N° 9, por medio del oficio circular N° 11, de 12 de mayo de 2016, del Director Regional ONEMI Metropolitana, se ratificó el requerimiento sobre la designación de un representante para participar en la mesa técnica para el proceso de formulación del Plan Regional Específico de Emergencia ACCEQUIM y las entidades participantes.</p>		<p>en una futura fiscalización que lleve a cabo esta Contraloría General.</p>

3K



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN	ACCIÓN DERIVADA
		actividades con plazo de realización a diciembre de 2017.			
<p>II-2</p> <p>Política Nacional para la Gestión de Sitios con Presencia de Contaminantes-</p> <p>2.1 Medidas del Plan de Acción de corto y mediano plazo sin acreditar</p>	<p>a) Según el objetivo específico N° 3 de la Política Nacional para la Gestión de Sitios con Presencia de Contaminantes, que establece la necesidad de generar instrumentos de gestión sistemática y costo eficiente para la gestión de sitios con presencia de contaminantes, no fue posible constatar la ejecución de dos medidas asociadas con contar con un sistema de acceso público a la información; y de analizar la validez jurídica de la evaluación de riesgo como instrumento de gestión específico y su complementariedad como causal de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, SEIA.</p> <p>b) Respecto a lo definido en el objetivo específico N° 4, referente a identificar y desarrollar las medidas de mitigación complementarias a la gestión de sitios con presencia de contaminantes, no se pudo verificar el cumplimiento de la medida relacionada con definir los principales instrumentos económicos para el fortalecimiento de las medidas de mitigación.</p> <p>c) En cuanto al objetivo específico N° 5 de la Política Nacional de Gestión de Sitios con Presencia de Contaminantes, que dispone la necesidad de promover la difusión, formación, capacitación e investigación en materia de gestión de sitios con presencia de contaminantes, no fue posible comprobar el cumplimiento de las medidas asociadas a diseñar programas específicos de capacitación; generar capacidades técnicas para apoyo efectivo por parte de los municipios; y, promover la incorporación de la temática de sitios con presencia de contaminantes en las mallas curriculares de carreras afines.</p> <p>d) En lo concerniente al objetivo específico N° 6 de la aludida política, que señala la necesidad de identificar y desarrollar instrumentos económicos</p>	<p>La cartera ministerial argumentó que las actividades contempladas para el objetivo específico N° 3, serán abordadas por la Oficina de Residuos y Riesgo Ambiental, en el ejercicio de la actualización de la Política Nacional de Sitios con Presencia de Contaminantes. Proporcionando, el cronograma de trabajo y oficios enviados a servicios públicos. Además, comunicó que se está desarrollando una plataforma informática de gestión de suelos contaminados.</p> <p>Sobre el objetivo específico N° 4, esgrimió que durante el segundo semestre de 2016 se iniciará el proceso de actualización de la mencionada política nacional, de acuerdo a lo comprometido en el Programa de Regulación Ambiental aprobado por la resolución exenta N° 177, de esa procedencia. Añadió, que se enviaron oficios a los servicios con competencia, solicitando la designación de un representante titular y suplente para participar en el citado proceso. Y que se considerará una planilla de control de cumplimiento, con el objetivo de medir el avance en la ejecución de cada compromiso.</p> <p>En lo relativo al objetivo específico N° 5, manifestó que se encuentra</p>	<p>Para el objetivo específico N° 3 se corroboró a través del cronograma de implementación las actividades previstas para la actualización de la indicada política nacional, considerando como fecha de término el último trimestre del año 2018. Además, se ratificó que se encuentra en ejecución el proyecto "Diseño e Implementación de una Plataforma Informática de Gestión de Suelos Contaminados".</p> <p>Asimismo, se ratificó mediante el ord. of. MMA N° 160.643, de 19 de febrero de 2016, el requerimiento formulado a las entidades competentes en la materia, sobre la designación de contraparte técnica para conformar el Comité Operativo de Suelos Contaminantes y convocatoria a primera reunión; además de las respuestas de dichas instituciones con la designación de tales contrapartes técnicas, la asistencia a esa primera reunión y el oficio de convocatoria para la segunda.</p> <p>En lo atinente al objetivo específico N° 4, en forma adicional al ya nombrado cronograma de implementación de actividades y a los oficios de designación de contrapartes técnicas, se constató en la</p>	<p>Sin perjuicio de las medidas adoptadas, en atención a que las mismas se encuentran en desarrollo, se mantiene lo observado.</p>	<p>La implementación de la totalidad de las medidas del plan de acción para el cumplimiento de la Política Nacional para la Gestión de Sitios con Presencia de Contaminantes, será validada en una futura fiscalización que lleve a cabo esta Contraloría General.</p>

34



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN	ACCIÓN DERIVADA
	<p>para la gestión de sitios con presencia de contaminantes, no fue posible comprobar que se hayan implementado aquellos instrumentos económicos aplicados para la evaluación y control de riesgos generados por los sitios con presencia de contaminantes en otros países, además de identificar y evaluar los instrumentos económicos para remediación y evaluación de otros países.</p> <p>e) En lo que concierne al objetivo específico N° 8 de la referida política, que ordena la necesidad de promover una mayor conciencia y participación en la población en relación con la gestión de sitios con presencia de contaminantes, no se pudo constatar la ejecución de tres medidas asociadas a elaborar una estrategia para promover y difundir la política nacional para la gestión de sitios con presencia de contaminantes mediante la educación ambiental en la materia; diseñar programas de difusión sobre los riesgos que generan los sitios con presencia de contaminantes y las alternativas para evitar o disminuir ese riesgo, para la población directamente afectada y para el medio ambiente; y, fomentar iniciativas locales dirigidas a estimular la participación ciudadana, conforme a lo establecido en el.</p> <p>AC: Observación altamente compleja, ausencia de supervisión.</p>	<p>en elaboración un cronograma de trabajo para la difusión y capacitación de la Política Nacional para Gestión de Sitios con Presencia de Contaminantes.</p> <p>En cuanto al objetivo específico N° 6, precisó que las actividades serán abordadas por la Oficina de Residuos y Riesgo Ambiental, en el ejercicio de la actualización de la Política Nacional de Sitios con Potencial Presencia de Contaminantes.</p> <p>Finalmente, para el objetivo específico N° 8 manifestó que se elaboró un cronograma de trabajo para la difusión y capacitación de la nombrada política nacional.</p>	<p>anotada resolución exenta N° 177, del MMA, que establece primer programa de regulación ambiental, 2016-2017, en su título IV, párrafo 2, Prioridades programáticas N° 2.1. Políticas y Planes, letra d) la actualización de la política nacional en comento.</p> <p>Además de la planilla para monitorear el cumplimiento de las acciones comprometidas.</p> <p>Por su parte, para los objetivos específicos N°s 5, 6 y 8, se presentó el cronograma de actividades.</p>		
<p>3 K</p> <p>II-4 Guía Metodológica para la Gestión de Suelos con Potencial Presencia de Contaminantes</p>	<p>Se comprobó que para 10 sitios con potencial presencia de contaminantes, clasificados con prioridad alta, según detalle que consta en el anexo N° 2 del aludido Informe Final N° 1.304 de 2015, esa entidad no cuenta con los antecedentes que acrediten la ejecución de actividades como inspección confirmatoria y las posteriores asociadas a evaluación de riesgo y plan de acción para la gestión de sitios con potencial presencia de contaminantes.</p>	<p>La repartición argumentó que para el año 2017 se tiene contemplado realizar los estudios correspondientes a la fase II de la nombrada guía metodológica.</p> <p>Agregó que, en esta línea para el ejercicio presupuestario 2017, se han solicitado M\$ 65.000 en el presupuesto marco y M\$ 70.000</p>	<p>Se corroboró a través del certificado suscrito por el jefe de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Control de Gestión, de 6 de julio de 2016, que el proyecto de presupuesto para el año 2017, considera los recursos para desarrollar los indicados estudios.</p>	<p>Sin perjuicio del referido certificado presentado, se mantiene lo observado hasta que esa cartera de cumplimiento a lo establecido en la resolución exenta N° 406 de 2013, correspondiente a</p>	<p>La prosecución del procedimiento de las fases II y III para los 10 sitios con potencial presencia de contaminantes, de acuerdo a la citada resolución exenta N° 406, de 2013, será materia de examen en una</p>



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

N° OBSERVACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA OBSERVACIÓN	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	ANÁLISIS DE LA RESPUESTA Y VERIFICACIONES REALIZADAS	CONCLUSIÓN	ACCIÓN DERIVADA
	<p>El hecho descrito se contrapone con lo estipulado en la resolución exenta N° 406, de 2013, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba la Guía Metodológica para la Gestión de Suelos con Potencial Presencia de Contaminante y sus anexos, y deja sin efecto la resolución exenta N° 1.690, de 2011, que dispone la identificación, priorización y jerarquización de los suelos con potencial presencia de contaminantes.</p> <p>AC: Observación altamente compleja, incumplimiento de normativa ambiental.</p>	<p>en el presupuesto adicional para llevar a cabo dichos estudios.</p>		<p>continuar con las fases II y III.</p>	<p>futura fiscalización que practique este Organo de Control.</p>



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
DIVISIÓN DE AUDITORÍA ADMINISTRATIVA
UNIDAD DE SEGUIMIENTO

CONCLUSIONES

En mérito de lo expuesto, cabe concluir que el Ministerio del Medio Ambiente realizó las gestiones que permitieron subsanar la observación contenida en el cuadro N° 1 del presente informe.

No obstante lo anterior, se mantienen las situaciones informadas en el cuadro N° 2, con las acciones que en cada caso se indican, dándose por finalizado el proceso de seguimiento.

Tránscribese al Ministro de Medio Ambiente, a la Jefa de Auditoría Interna de ese ministerio y a la Unidad Técnica de Control Externo de la División de Auditoría Administrativa de esta Institución Superior de Control.

3

Saluda atentamente a Ud.,

ROSA MORALES CAMPOS
Jefe Unidad de Seguimiento
División de Auditoría Administrativa



www.contraloria.cl